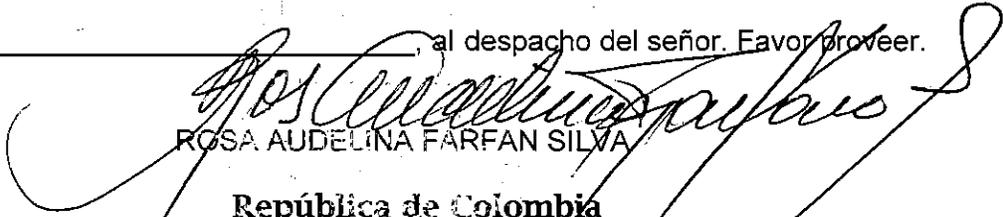


RADICADO No. 2020- 00123-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: IDEAR.
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: OMAR ACEVEDO FERNANDEZ

Arauca, _____, al despacho del señor. Favor proveer.

La sria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, _____.

De los documentos aportados con la demanda, pagare No. 30378657, de fecha 21 de diciembre de 2012, base de la ejecución, resulta a cargo del demandado, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, reunidos como se hallan los presupuestos establecidos por los Arts. 422, 467 y 468 del C. G. P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva por pagar para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA IDEAR**, representado legalmente por **MARICEL ORTIZ RAMIREZ**, y en contra de **OMAR ACEVEDO FERNANDEZ**, por las sumas de dineros que a continuación se relacionan, así:

A.- Por concepto del PAGARE # 30378657:

1. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 633.675,00**) por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/01/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
2. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/01/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
3. Por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 639.484,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/02/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
4. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/02/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
5. Por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 645.346,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/03/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

6. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/03/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
7. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 651.261,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/04/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
8. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/04/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
9. Por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 657.231,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/05/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
10. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/05/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
11. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 663.256,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/06/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
12. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/06/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
13. Por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 669.336,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/07/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
14. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/07/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
15. Por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 675.471,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/08/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
16. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/08/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
17. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (**\$ 681.663,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/09/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
18. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/09/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
19. Por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (**\$ 687.912,00**) por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/10/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

20. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/10/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
21. Por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIESIOCHO PESOS M/CTE (**\$ 694.218,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/11/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
22. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/11/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
23. Por la suma de SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (**\$ 700.581,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/12/2017**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
24. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/12/2017** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
25. Por la suma de SETECIENTOS SIETE MIL TRES PESOS M/CTE (**\$707.003,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/01/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
26. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/01/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
27. Por la suma de SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 713.484,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/02/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
28. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/02/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
29. Por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (**\$720.024,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/03/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
30. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/03/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
31. Por la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**\$ 726.625,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/04/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
32. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/04/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
33. Por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 733.285,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/05/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

34. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/05/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
35. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL SIETE PESOS M/CTE (**\$740.007,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/06/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
36. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/06/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
37. Por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 746.790,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/07/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
38. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/07/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
39. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$ 753.636,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/08/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
40. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/08/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
41. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$ 760.544,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/09/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
42. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/09/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
43. Por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS M/CTE (**\$ 767.516,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/10/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
44. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/10/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
45. Por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 774.552,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/11/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
46. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/11/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
47. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 781.652,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/12/2018**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

48. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/12/2018** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
49. Por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIESISIETE PESOS M/CTE (**\$ 788.817,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/01/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
50. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/01/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
51. Por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$ 796.048,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/02/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
52. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/02/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
53. Por la suma de OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 803.345,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/03/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
54. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/03/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
55. Por la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (**\$ 810.709,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/04/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
56. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/04/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
57. Por la suma de OCHOCIENTOS DIESIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (**\$ 818.140,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/05/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
58. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/05/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
59. Por la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (**\$ 825.640,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/06/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.
60. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/06/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
61. Por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$ 833.208,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/07/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexado a la demanda.

62. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/07/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
63. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$840.546,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/08/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
64. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/08/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
65. Por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$848.554,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/09/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
66. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/09/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
67. Por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 856.332,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/10/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
68. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/10/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
69. Por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (**\$ 864.182,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/11/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
70. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/11/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
71. Por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (**\$872.103,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/12/2019**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
72. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/12/2019** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
73. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$880.098,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/01/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.
74. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/01/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.
75. Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**\$ 888.165,00**), por concepto de Capital de la Cuota vencida correspondiente al **21/02/2020**, conforme el plan de amortización y liquidación anexo a la demanda.

76. Por la suma de los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la ley sobre el capital antes relacionado, desde el **22/02/2020** y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

77. Por la suma de los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de la presentación de la demanda, esto es, desde el 10/03/2020 y hasta que se cancele el total de los dineros.

SEGUNDA: Con fundamento en el numeral 2º del Art. 468 del Código General del Proceso, decretese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, ubicado en la calle 15 No.17-30 Local 1 piso 1, Barrio Cristo rey, Edificio Acevedo del Municipio de Arauca, hipotecado y dado en garantía y que es de propiedad del demandado **OMAR ACEVEDO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.520.415, para lo cual oficiase la oficina de Instrumento Públicos de Arauca, a fin de que se haga el registro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 410-56645 y se expida el respectivo certificado de Tradición y Libertad.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en su oportunidad.

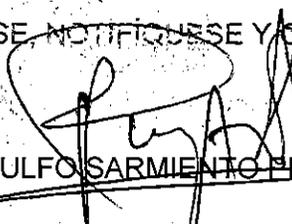
Ordenase al ejecutado pague la suma de dinero que se le cobra en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente hábil a la notificación, de este auto y diez (10) días para que presente las excepciones que crea tener en su favor, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.-

Trámítase el presente proceso por el procedimiento señalado para el proceso de ejecución establecido en el Título Único, Capítulo I, Artículos 422, 467 y 468 del C.G.P., que regula el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Téngase y reconozcase a la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, Abogada, titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.718.323 de Bogota y T. P. No. 48.357 del C.S.J., como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en la forma y términos del poder conferido y a quién se le reconoce personería jurídica para actuar.-

RADÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

036

